

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1 - 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, ECONOMIA Y TECNICA DE LA CONSTRUCCION

Anunciando la subasta de las obras del Ayuntamiento de Gozón, en Luanco (Oviedo).

Durante veinte días hábiles, en Madrid y Oviedo, contados a partir del siguiente, asimismo hábil, al de la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de las provincias de Madrid y Oviedo, tomando de cómputo para ello la fecha de aquel Boletín de los expresados que con posterioridad lo inserte, y hasta las trece horas de este último día, se admitirán proposiciones para esta subasta en el Registro General del Ministerio de la Vivienda y en la Delegación Provincial del mismo en Oviedo durante las horas de apertura al público de dichas Oficinas.

Las proposiciones podrán ser también presentadas en las Oficinas facultadas para ello por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 171 de 18-7-58) y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" número 257 de 27-10-58), durante las horas de despacho al público de dichas Oficinas, dentro del mismo plazo concedido para hacerlo en las aludidas en los párrafos anteriores.

Los licitadores que presenten sus proposiciones en las Oficinas últimamente citadas estarán obligados, para que sus propuestas sean admitidas, a comunicar telegráficamente y con carácter urgente a la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción dicha presentación, con indicación concreta de aquella en que haya tenido lugar, precisamente el mismo día que dicha entrega se verifique, y a remitir igualmente en la misma fecha a

dicho Centro directivo, por correo certificado aéreo, o en su defecto urgente, recibo acreditativo de entrega de la documentación exigida para concurrir a la subasta o copia debidamente autorizada del mismo.

Tanto la comunicación telegráfica, como la remesa postal de referencia, deberán cursarse con acuse de recibo.

El proyecto y pliegos de condiciones, así como el modelo de proposición y de las disposiciones para la presentación y celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el aludido plazo de admisión de proposiciones, en esta Dirección General y en la Delegación Provincial de Oviedo.

El presupuesto de contrata asciende a tres millones setenta y cuatro mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cincuenta y siete céntimos (3.074.478,57 ptas).

La fianza provisional que han de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta, asciende a sesenta y una mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con cincuenta y siete céntimos (61.489,57 pesetas).

La apertura de pliegos para la licitación de estas obras se verificará, de no surgir causa alguna que a juicio de la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, motive su aplazamiento, simultáneamente, en dicho Centro directivo y en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, a las doce horas del siguiente día hábil en Madrid y Oviedo, al en que haya terminado el plazo de admisión de proposiciones para esta subasta.

De producirse dicho aplazamiento, se expondrá en los tablones de anuncio de los aludidos Centro directivo y Delegación Provincial, con la mayor antelación posible a la fecha en que ordinariamente debería celebrarse la subasta, el oportuno anuncio en que se hará público su aplazamiento,

como igualmente la fecha de su definitiva celebración.

Madrid, 24 de abril de 1964.—El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de Instrucción número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario número doscientos catorce de mil novecientos sesenta y tres, seguido por hurto, contra el hoy penado Pedro Suárez Pardo, en desconocido paradero, se requiere a dicho penado para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Manuel González Soto, la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Gijón, cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número veintiuno de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre lesiones, contra Jaime da Silva García, mayor de edad, soltero, minero, vecino de Ciaño, hoy en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente:

Tasación de costas

Registro (d. c. 11), veinte pesetas.
Diligencias previas (28-1.ª), quince pesetas.

Juicio (id.), cien pesetas.

Multa, trescientas pesetas.

Indemnización, seiscientos cincuenta pesetas.

Notificación (d. c. 14), veinte pesetas.

Ejecución sentencia (2.º-1.ª), treinta pesetas.

Exhortos (31-1.ª), veinticinco pesetas.

Reintegros expedientes, quince pesetas.

Mutualidad, nueve pesetas.

Dietas (d. c. 4.ª), doscientas veinticinco pesetas.

6 % tasación (10 a) 6), ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Total, mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y para que sirva de notificación en forma al penado al que se le da vista de la misma por término de tercero día, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la villa de Sama de Langreo a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas número doscientos noventa y siete de mil novecientos sesenta y tres que se instruyó por este Juzgado, por escándalo y lesiones, contra otro y Mariano Villanueva Cimadevilla, de treinta y dos años, soltero, conductor, hijo de Mariano y Teresa, natural y vecino de Santa Ana de Abuli, de este término y hoy en paradero ignorado, se acordó darle vista por término de tres días de la tasación de costas recaída y que se insertará a continuación y requerirle para que en el plazo de cinco días se presente voluntariamente ante este Juzgado a satisfacer las responsabi-

lidades económicas que le fueron impuestas y a constituirse en prisión y, caso de no realizarlo, y de ser habido, será conducido por la Fuerza Pública a la Prisión Provincial para cumplir en ella el arresto de cuatro días que le fue impuesto.

Tasación de costas

Disposición 11.^a—Registro, veinte pesetas.

Artículo 10.—Médico Forense, ciento cincuenta pesetas.

Artículo 28.—Diligencias previas y juicio, ciento quince.

Artículo 29.—Ejecución de sentencia, treinta pesetas.

Pólizas de Mutualidad Judicial y de Viudas y Huérfanos, dieciocho pesetas.

Reintegro aproximado del juicio, veintidós pesetas.

Dieta y locomoción Agente Judicial, setenta y cinco pesetas.

Total, cuatrocientas treinta pesetas.

Asciende el total de la tasación de costas la cantidad de cuatrocientas treinta pesetas, de las que corresponde satisfacer al condenado la mitad, o sea doscientas quince pesetas.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número noventa de mil novecientos sesenta y cuatro que se instruyó por este Juzgado por supuestas lesiones a Amador Fernández Luque, contra Carlos Moreno Martín y Guillermo Benigno Franco, vecinos de Oviedo y hoy en paradero ignorado, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, el señor Juez Municipal número uno de este Juzgado don Víctor Manuel Paredes Echevarría, sustituto en funciones habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciados Carlos Moreno Martín, de veintisiete años, soltero, ambulante, y Guillermo Benigno Franco, de cincuenta años, casado, ambulante, por supuestas lesiones a Amador Fernán-

dez Luque, de treinta y siete años, soltero, ambulante, y vecinos que fueron de Oviedo y hoy todos en paradero ignorado.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente con toda clase de pronunciamientos favorables a los denunciados Carlos Moreno Martín y Guillermo Benigno Franco, de la denuncia que se les ha formulado por supuestas lesiones a Amador Fernández Luque, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de sentencia a las partes, en paradero ignorado, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—V. M. Paredes.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Víctor Manuel Paredes Echevarría, Juez Municipal sustituto en funciones de este Juzgado, estando celebrando audiencia pública hoy día de su fecha. Doy fe.—J. de Llano.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a denunciante y denunciados, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número ciento cuarenta y seis de mil novecientos sesenta y cuatro que se instruye por este Juzgado por lesiones, el señor Juez Municipal número uno don Víctor Manuel Paredes Echevarría, sustituto en funciones, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciante lesionado Belarmino Díaz Alonso, de treinta y siete años, casado, albañil, hijo de Antonio y Dominica y vecino de Las Caldas, y a la denunciada Rosario Crespo Cancio, de veintiocho años, soltera, hija de Emilio y Araceli, natural de Llanes y vecina de Oviedo, ambos hoy en paradero ignorado, para que el día diecinueve de junio próximo a las doce horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intenten valerse, incurrirán en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados anteriormente, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número uno sustituto en funciones don Víctor Manuel Paredes Echevarría, en el juicio verbal de faltas número ciento quince de mil novecientos sesenta y cuatro que se instruye por este Juzgado por blasfemia, acordó citar al denunciado Marcelino Mateos Ramos, de treinta años, soltero, peón, hijo de Pedro y Demetria, natural de Pedroso de Asín (Cáceres), y vecino que fue de Olloniego y en la actualidad en paradero ignorado, para que a las doce horas del día diecinueve de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intenten valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta villa en providencia dictada en cumplimiento de ejecutoria dimanante de sumario número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos cincuenta y siete, por el supuesto delito de lesiones, contra el procesado-absuelto, Olivio Llamanzares González, de treinta años de edad, soltero, viajante, hijo de Juan y de Felicidad, natural de San Cipriano del Condado (León) y últimamente domiciliado en Oviedo, con domicilio en la calle Campoamor, número veinticinco, primero, y en la actualidad se ignora su domicilio, se notifica al procesado antes indicado que por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia en fecha catorce de diciembre próximo pasado por la que se absuelve al procesado antes indicado del delito de lesiones que le acusaba la representación del querrelante, declarando las costas de oficio y dejando sin efecto el auto de procesamiento dictado contra el mismo.

Para que conste y sirva de notificación en forma al procesado - absuelto, Olivio Llamanzares González y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en la Pola de Lena a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones

Anuncio

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación, las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634 de San Sebastian a Santander y La Curuña, Sección de Santander a Oviedo, p.k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero", esta Jefatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, hace saber a los propietarios afectados por las expresadas obras que ha resuelto señalar para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca señalada con el número 29' (prima), en el término municipal de Siero, el día 9 de mayo próximo, a las diez horas.

Dicho acto se celebrará en el Ayuntamiento de Siero, pudiendo asistir acompañados los interesados de Perito y un Notario, si así lo desean.

Oviedo, 28 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contribución sobre la renta

Se pone en conocimiento de todas las personas obligadas a presentar en la Delegación de Hacienda de esta capital las declaraciones por Contribución sobre la Renta del año 1963, que por Orden Ministerial de 23 del corriente mes de abril, se amplió el plazo para este año hasta el día 3 del próximo mes de junio, incurriendo quienes no las formulen en tiempo y forma en las sanciones señaladas en las Leyes de 20 de diciembre de 1952 y 16 de diciembre de 1954. Dichas declaraciones se presentarán debidamente cubiertas con arreglo a las instrucciones que se acompañan a las mismas, firmadas en el lugar correspondiente, reintegradas con los timbres móviles de 0,50 ptas. que se determinan y consignando los números de los Documentos Nacionales de

Identidad que se solicitan, del titular, cónyuge e hijos mayores de 16 años. Se presentará solamente un ejemplar de declaración de Contribución sobre la Renta, quedando el otro como copia en poder de los interesados, y por duplicado las declaraciones del Impuesto de Lujo sobre la tenencia y disfrute de automóviles. Especialmente estas advertencias deberán ser tenidas muy en cuenta por los contribuyentes que remitan sus declaraciones por correo en evitación de posteriores requerimientos.

Las personas que conforme a la Ley reguladora deben presentar declaración y que no hubieran recibido el ejemplar preciso para cumplir dicha obligación o se les hubiere inutilizado el enviado por el Servicio Central de Información, deberán recoger en la Sección de Contribución sobre la Renta de esta Delegación de Hacienda el impreso de declaración, el cual les será facilitado gratuitamente.

Se recuerda asimismo que con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 21 de julio de 1960, los ingresos que obtenga el Estado por esta Contribución, se destinarán a fomentar el principio de igualdad de oportunidades para todos los españoles en la enseñanza, en la formación profesional y en la investigación.

Oviedo, 29 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda.

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LUARCA

Notificación

En expediente de apremio que se tramita por esta Recaudación contra varios deudores de esta Zona, por el concepto de Rústica de los años 1960 a 1963, y de conformidad con lo dispuesto en el número 5 del artículo 78 del Estatuto, se acordó el embargo de una parcela de cada deudor designada por el servicio Catastral, cuyas características se describen así:

Deudor: Carmen Alvarez. Pradera 48 áreas en Chano Canero, concejo de Luarca. Linda: Norte, Laura Alonso; Sur, la misma y camino; Este, Teresa Valledor, y Oeste, Rosita García Rodríguez.

Deudor: Juan Ardura. Monte bajo, de 747 áreas en Busmorisco, Luarca. Linda: Norte, Monte de Adelaida Riesgo y Luis Menéndez; Sur, camino de Riopinoso a Leriella; Este, José García Rodríguez, y Oeste, camino de Riopinoso.

Deudor: Adelino Fernández Fernández. Pinar, de 204 áreas en Campinos, Luarca. Linda: Norte, José Suárez; Sur, camino de Piedrafita a carretera Montaña; Este, la misma

carretera; Oeste, camino Piedrafita.

Deudor: José Fernández Fernández. Pinar de 20 áreas en Pico la Carril, Caroyas. Linda: Norte, montes de Granjo-Viejo; Sur, Francisco Alvarez Fernández; Este, camino de Canero a Mouruso; Oeste, monte de Granjo-Nuevo.

Deudor: Enrique Fernández García. Pinar y Cereal de 92 áreas en Aquelcabo. Linda: Norte, carretera de Constancios; Sur, camino de Moanes; Este, José Fernández Tienda; Oeste, Ramón Pérez Suárez.

Deudor: José Fernández González. Cereal de 50 áreas en Cuesta Atrás. Linda: Norte y Este, José Santiago Braña; Sur y Oeste, Manuel Rodríguez Fernández.

Deudor: Manuel Fernández González. Pinar de 40 áreas en Ventas, Queruas. Linda: Norte, carretera de Gijón; Sur, montes Penedinos y Biforcós; Este, José Alvarez Fernández; Oeste, Genoveva o Generosa Fernández González.

Deudor: Josefa Fernández Menéndez. Pradera y Cereal de 41 áreas en Villanueva. Linda: Norte, Salvador Suárez; Sur, Delfina y Jesús Fernández; Este, José y Adela Pérez; Oeste, Salvador Suárez y Delfina Fernández.

Deudor: Esperanza García. Pradera de 13 áreas en Villanueva. Linda: Norte, Celestino García Peláez y Celestino Suárez; Sur, Carolina Yravedra; Este, Celestino García y Dámaso Fernández; Oeste, Sergio Avello.

Deudor: Ramón García. Pinar de 80 áreas en Cabadonas. Linda: Norte, Celestino Pérez y Juan Fernández; Sur, carretera Montaña; Este, Carlota García, y Oeste, Odón Suárez y Emilio García.

Deudor: Aurora García Fernández. Pinar de 101 áreas en Canedo. Linda: Norte, Rafaela Menéndez Díaz; Sur, José Fernández Fernández; Este, carretera de Canedo, y Oeste, camino y Luis Gamonal.

Deudor: Josefa García Fernández. Pinar de 37 áreas en Cabornas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, Gervasio Pérez; Oeste, Florentino López García.

Deudor: Ricardo García García. Prado de 35 áreas en Estoldo. Linda: Norte, Río Negro; Sur, camino de Setienes a carretera de Pola; Este, carretera de Pola; Oeste, Río Negro.

Deudor: María García González. Pinar de 50 áreas en Quintana. Linda: Norte, Eduvigés Gutiérrez; Sur, montes de Casiellas; Este, Manuel Alvarez Pérez; Oeste, Silvina Balsa.

Deudor: Manuel López Menéndez. Pradera y Cereal de 24 áreas en Ronda. Linda: Norte, Carmen Villalain;

Sur, Regina Suárez; Este, Regina Suárez y Belarmina López.

Deudor: Manuel Martínez. Pinar de 48 áreas en montes Cadavedo. Linda: Norte, de Ramón López; Sur, Rosa de Luarca; Este, Angel Rico; Oeste, José Iglesias Pérez.

Deudor: Manuel Méndez Fernández. Robledal de 29 áreas en Villar de Bahinas. Linda: Norte, Gabino Rodríguez Avello; Sur, Luciano Rodríguez; Este, Ríos Esva; Oeste, camino.

Deudor: Jesús Pérez de Pende. Pradera de 66 áreas en Pumarín. Linda: Norte, Delfín Peláez y Dionisio Riesgo; Sur, Delfín Peláez; Este, el mismo Delfín, y Oeste, Higinio.

Deudor: Manuel Pérez Méndez. Pastizal y pinar de 262 áreas en Barraca. Linda: Norte, Francisco López; Sur, carretera de Boronas a Riomayor; Este, la misma carretera; Oeste, José Fernández García.

Deudor: H. de Marina Rodríguez. Cereal de 15 áreas en San Pelayo. Linda: Norte, Consuelo Fernández; Sur, Daniela Pico y Antonio Menéndez; Este, Juan Fernández Pico; Oeste, Marina Rodríguez.

Deudor: María Suárez. Huerta de 8 áreas en Villanueva. Linda: Norte, Serafín Avello y María Fernández; Sur, Casa de Sabino Fernández; Este, carretera Cadavedo; Oeste, Sabino Fernández y Roberto Avello.

Deudor: José Suárez García. Pinar de 49 áreas en San Pelayo. Linda: Norte y Este lo rodea un camino y pinar que lo separa de Eugenio García González; Sur, el mismo Eugenio; Oeste, José Rodríguez y Manuel Alvarez.

Deudor: María o Marina Suárez Suárez. Pinar de 43 áreas en Barcia. Linda: Norte, camino; Sur, camino que la separa de Samuel González; Este, Manuel Fernández García; Oeste, H. de Manuel Méndez.

Ayuntamiento de Navia

Deudor: José González de Anades. Cereal de 21 áreas en Andes. Linda: Norte, Felipe y José González y camino; Sur, Eudoxia Suárez Infanzón; Este, José P. González, Josefa Fernández y José García; Oeste, camino.

Deudor: Piedad de Ubaldo. Puerto Vega. Cereal de 12 áreas en Puerto Vega. Linda: Norte, Manuel Fernández y Vicente Trelles; Sur, Benjamín González García; Este y Oeste, camino.

Ayuntamiento Villayón

Deudor: José Rodríguez Suárez. Castañar de 357 áreas en Lendequintana. Linda: Norte, Marqués de Santa Cruz y José García Rodríguez; Sur, Manuel García Gallo, Sofía Suárez

Fernández y otros 23; Este, José Fernández Suárez; Oeste, camino.

Deudor: José María Rodríguez González. Pastizal de 39 áreas en Lendelforno. Linda: Norte, Armando Rodríguez García; Sur, Manuel García González; Este, José Rodríguez González; Oeste, camino.

Deudor: Cernias de Yllaso. Eucaliptos de 787 áreas en el Couz. Linda: Norte, Valentín López Fernández; Sur, camino a Couz; Este, camino a Couz; Oeste, Jesús Suárez Méndez y otros 11 más con Manuel Rodríguez.

Y no pudiendo notificarles directamente este acuerdo del embargo a los interesados, por ser desconocido su domicilio, se les notifica por medio de este anuncio a los efectos reglamentarios; con la advertencia de que en cualquier momento, antes de celebrarse la subasta, pueden levantar el embargo previo pago de sus descubiertos.

Luarca a 29 de abril de 1964.—El Recaudador.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LA CAJA DE RECLUTAS NUMERO 61 (OVIEDO)

Circular

Con arreglo a lo que determina el artículo número 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, esta Junta ha acordado celebrar sesión el día 6 de julio próximo para fallar las instancias recibidas de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1959, 1960, 1961, 1962, 1963 y 1964, que hallan obtenido los beneficios de prórroga de Segunda Clase por estudios y las de los religiosos de los citados reemplazos y anteriores que se hallan en la actualidad en disfrute de los mencionados beneficios.

Los Alcaldes de los Municipios de la demarcación de esta Junta darán cumplimiento a cuanto dispone el citado artículo para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 29 de abril de 1964.—El Teniente Coronel Presidente.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SAN MARTIN DE OSCOS

Emilio Angel Alvarez Freije, Secretario del Organismo expresado,

Certifico: Que según el acta de constitución de la referida Junta, la misma ha quedado constituida, para regir durante el bienio 1964-1965, de la siguiente forma:

Vocal Presidente, el Juez propietario don Benjamín Díaz Castela.

Vocal vicepresidente: Don Manuel Pérez Trabadelo, Concejal de más edad; y suplente del mismo, don José Antonio Rancaño Alvarez, que sigue en edad al anterior.

Vocales contribuyentes por inmuebles: Propietarios, don Antonio Martínez Rico y don Antonio Allonca Guzmán; y suplentes respectivos, don José María Alvarez Alvarez y don Francisco Vega Villabrille.

Vocales de Gremios y Sindicatos: Propietarios, don Antonio Freije Bravo y don José María Gómez Canel, Jefe y Secretarios, respectivamente, de la Hermandad de Labradores y Ganaderos; y suplentes respectivos, don Marcelino Quintana Vega y don Guillermo Pérez y Pérez.

Secretario: Don Emilio Angel Alvarez Freije.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil e ilustrísimo señor Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, a los efectos pertinentes, libro la presente, que visa el señor Juez Presidente, en San Martín, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Emilio Angel Alvarez Freije.—Visto bueno, el Juez Presidente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Anuncio

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se pone en conocimiento del público que la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1963, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente anuncio, pudiendo ser libremente examinada por todas cuantas personas quieran hacerlo, y admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten contra dicha rectificación en ese período de tiempo.

Pola de Allande a 30 de abril de 1964.—El Alcalde.

—:—

Anuncio

Aprobadas por el Pleno Corporativo de mi Presidencia en sesión de

30 de abril de 1964, la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1963, la de Administración del Patrimonio, y la de Valores Independientes y Auxiliares, ambas de igual ejercicio, quedan expuestas al público, por plazo reglamentario, pudiendo formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes.

Pola de Allande, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE AVILES

Anuncio

Terminada la confección del Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Municipio que han de servir de base para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1965, se hallan expuestos al público, en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen por los contribuyentes a efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Avilés, 4 de mayo de 1964.—El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

DE CASTRILLON

Anuncios

Confeccionado por este Ayuntamiento el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares, que servirán de base para la formación de los Documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana para el próximo ejercicio de 1965, se halla expuesto en esta Secretaría, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Castrillón, 5 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Especial 1963-64 "Órgano de Gestión de los Servicios Docente-Culturales", concretada al cuarto trimestre de 1963, queda expuesta al público, para que durante el plazo de quince días, que durará la exposición, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

Presupuesto Extraordinario Plan Obras 1964

Aprobado anteproyecto de Presupuesto Extraordinario "Plan Obras 1964", en sesión del Ayuntamiento Pleno de 30 de abril de 1964, se expone al público, para que, durante el plazo de quince días se presente por las personas a que se refiere el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local.

Castrillón, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1963, queda expuesta al público, para que durante el plazo de exposición de quince días, y los ocho siguientes, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

Dictaminada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1963, queda expuesta al público, para que durante el plazo de quince días y los ocho siguientes puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes, de conformidad con lo ordenado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castrillón, 2 de mayo de 1964.—El Alcalde.

—:—

DE LAVIANA

Edictos

Por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de los corrientes, se acordó, previa justificación de la necesidad, la imposición de la nueva exacción sobre Tránsito de animales por vías municipales aprobando su Ordenanza, y la modificación de tarifas en las ordenanzas fiscales Sello por la expedición de documentos municipales, Tasas por licencias de obras, Aperturas y traspasos de establecimientos, Inspección de cuadras, Alcantarillado, Vallas, Puntales, andamios, etc, puestos públicos, Arbitrios con fines no fiscales sobre saneamiento

de viviendas, y Tasas por servicios de mesas en mercados.

Dichas Ordenanzas y acuerdo aprobatorio estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones de los interesados legítimos, que deberán ser dirigidas al ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 722 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Pola de Laviana, 27 de abril de 1964.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria del día 25 de los corrientes, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que los interesados presenten contra el mismo, que deberán ser dirigidas al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Pola de Laviana, 27 de abril de 1964.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ QUINTIAN, Luis, de 35 años, soltero, jornalero, hijo de José y María, natural y vecino de Orense, en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, en el término de diez días, a constituirse en prisión decretada contra el mismo en el sumario número 90 de 1957, por lesiones.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo